

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS QUIEN CELEBRA POR UNA PARTE “UNIVERSIDAD CATÓLICA LUMEN GENTIUM, A.C.”, A QUIEN EN LO CONSECUENTE SE LE DENOMINARÁ COMO “SECUNDARIA LUMEN”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. ADRIÁN ERNESTO SÁNCHEZ MORA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL; Y, POR A OTRA, EL(LOS) TUTORES Y/O PADRES DE FAMILIA DEL MENOR, POR SU PROPIO DERECHO A QUIEN(ES) EN LO SUCESIVO SE LE(S) DENOMINARÁ EL(LOS) “CONTRATANTE(S)” Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, MISMOS QUE DE CONFORMIDAD FORMALIZAN EL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES, SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

I. DECLARA LA “SECUNDARIA LUMEN” POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

A) Que es una persona moral con fines educativos constituida debidamente de acuerdo con las leyes mexicanas, conforme a la escritura 70,685, expedida por el Licenciado Francisco Daniel Sánchez Domínguez Notario Público número 117 de la Ciudad de México.

B) Que cuenta con la incorporación con validez oficial otorgada por la Secretaría de Educación Pública: siguientes:

I. SECUNDARIA, con número de incorporación 0902017, por acuerdo de fecha 14 de marzo de 2002, de clave ES4-843.

C) Que cuenta con la infraestructura que satisface las condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas requeridas, así como con el personal con la preparación adecuada para prestar los servicios materia del presente contrato.

D) Que hizo del conocimiento al (los) contratante(s) el “Acuerdo que Establece las Bases Mínimas de Información para la Comercialización de Servicios Educativos que prestan los Particulares”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de marzo de 1992.

E) Para la atención de dudas, aclaraciones, reclamaciones o para proporcionar servicios de orientación, señala el teléfono 555489-4513 y correo electrónico contacto@uclg.edu.mx, en un horario de atención de 7 a las 15 horas.

F) Que está inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes bajo la clave UCL010209NS8

G) Que para efectos de este contrato señala como domicilio legal el sito en calle Guadalupe Victoria 133, Col. Centro de Tlalpan, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14000.

II. DECLARAN LOS “CONTRATANTES” POR SU PROPIO DERECHO:

A) Que responde(n) a los datos generales de identificación (nombre, edad, nacionalidad, domicilio, números de contacto, correo electrónico, CURP, RFC, entre otros) que al efecto plasmaron) de manera autógrafa en el “**Anexo A**”.

B) Que el beneficiario de los servicios educativos que respalda el presente contrato es el menor de edad que responde a los datos generales de identificación (nombre, edad, nacionalidad, domicilio, números de contacto, correo electrónico, CURP, entre otros) que se encuentran requisitados de manera autógrafa en el “**Anexo A**”.

C) Que respecto del menor antes referido, cuenta(n) con los derechos de patria potestad o, en su caso, tutela, los cuales, bajo protesta de decir verdad, no le(s) han sido cancelados ni disminuidos de manera alguna por ninguna autoridad, por lo que la representación que ejerce(n) sobre el menor se encuentra vigente y es suficiente para la firma del presente contrato.

D) Que recibió(eron) y le(s) fueron informados los alcances de los reglamentos, políticas, protocolos y demás reglamentación interna, la cual el menor inscrito, en su calidad de alumno(a), debe acatar dentro de las instalaciones, así como durante las actividades extracurriculares que se realicen. Dicho documento se encuentra disponible para su visualización en la siguiente página web: www.universidadcatolica.edu.mx

E) Que en su calidad de contratante(s) y tutor es su voluntad inscribir al menor de edad en el grado y ciclo escolar al efecto señalados en el “**Anexo A**”.

III. “LAS PARTES” MANIFIESTAN:

A) Reconocerse recíprocamente las atribuciones, facultades y personalidad con la que comparecen a la firma del presente contrato.

B) Que están debidamente facultados y que tienen el poder legal necesario y suficiente para comprometerse con las disposiciones contraídas en este contrato.

C) Reconocer que no existe dolo, mala fe o algún vicio del consentimiento en el presente Contrato, por lo cual se sujetan a lo establecido en el presente instrumento.

GLOSARIO

ALUMNO(A): la persona física (menor o mayor de edad) que recibe del proveedor el servicio educativo a cambio de un precio cierto y determinado.

ANEXO: agregados donde se describen detalladamente las condiciones complementarias que emita el servicio educativo (cuotas y políticas de pago, carátula de identificación, autorización de uso de imagen, aviso de privacidad simplificado, entre otros).

CONTRATANTE(S): persona física o moral que paga un precio cierto y determinado por el servicio educativo otorgado por la “**SECUNDARIA LUMEN**”.

NORMATIVA DEL ALUMNO: documento aprobado por la directiva de la “**SECUNDARIA LUMEN**” a manera de reglamento interno, yacen los derechos y obligaciones de los estudiantes, faltas de disciplina, procedimiento disciplinario y sus consecuencias, políticas de bienestar estudiantil, políticas académicas generales, entre otras cuestiones inherentes a su desarrollo dentro de la comunidad escolar.

PADRE(S) DE FAMILIA: persona que por razón de parentesco consanguíneo ejerce la patria potestad sobre el alumno.

PLANTEL: es el sitio en el cual se prestará el servicio educativo al alumno(a).

SERVICIO EDUCATIVO: es el servicio de enseñanza que, conforme a los planes de estudio autorizados por la Secretaría de Educación Pública, el proveedor se obliga a prestar al alumno (a), dependiendo el año lectivo, nivel y turno estipulados en el presente contrato.

TUTOR: la persona física designada por la autoridad competente como representante legal del alumno(a).

En ese tenor, las partes convienen sujetar el cumplimiento del presente contrato a lo pactado en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO: “**SECUNDARIA LUMEN**” se obliga a prestar en favor del menor inscrito por el(los) “**CONTRATANTE(S)**” el servicio educativo en el grado y ciclo escolar precisados en el “**Anexo A**”, y el (los) “**CONTRATANTE(S)**” a pagar el precio cierto y determinado que al efecto corresponda al servicio ordenado, conforme a los términos señalados en el “**Anexo B**”.

La calidad y naturaleza de la enseñanza recibida por el alumno(a), la diversidad de los servicios, las instalaciones y los recursos académicos que utiliza la “**SECUNDARIA LUMEN**” para el cumplimiento de su objeto, son superiores en proporción a la contraprestación económica efectuada por el contratante, razón por la cual, el(los) “**CONTRATANTE(S)**” **está(n)** de acuerdo con las cuotas del ciclo escolar, así como con las subsecuentes que emita la “**SECUNDARIA LUMEN**” en los siguientes ciclos escolares.

SEGUNDA. FORMA Y LUGAR DE PAGO: el(los) **“CONTRATANTE(S)”** efectuará(n) el pago correspondiente por el servicio educativo conforme a los montos, formas de pago, políticas y calendarios señalados en el **“Anexo B”** de este contrato, los cuales deben corresponder al grado y ciclo escolar precisados en el **“Anexo A”**.

“LA SECUNDARIA LUMEN” no podrá hacer el cobro por servicios que no se encuentren contemplados en el presente contrato y sus anexos; salvo aquellos que sean solicitados por el(los) **“CONTRATANTE(S)”** de manera escrita.

La **“SECUNDARIA LUMEN”** no podrá incrementar las colegiaturas durante el ciclo escolar, a menos que se produzcan incrementos imprevistos al salario mínimo, aumento desmesurado de la inflación, se generen cambios drásticos en la situación económica del país o acontezca cualquier otra situación que repercuta en los costos de operación de las escuelas, la **“SECUNDARIA LUMEN”** se reserva el derecho de modificar las cuotas, previa concertación, publicación y aviso a los padres de familia por conducto de su asociación y/o comité.

TERCERA. OBLIGACIONES DE “LAS PARTES”.

I. Serán obligaciones de la **“SECUNDARIA LUMEN”**, las siguientes:

A) No establecer cuotas o aportaciones extraordinarias a los Padres, tutores o alumnos(as). En caso de que sea solicitado algún donativo en efectivo o especie, éste tendrá el carácter de estrictamente voluntario.

B) Los gastos de celebración de eventos cívicos, sociales o recreativos organizados o promovidos por **“SECUNDARIA LUMEN”**, serán estrictamente voluntarios, sin detrimento en las calificaciones del alumno.

C) Entregar las boletas de calificaciones, así como los certificados correspondientes al término de cada año lectivo.

II. Serán obligaciones del (los) **“CONTRATANTE(S)”**, las siguientes:

A) Entregar la documentación señalada en el presente contrato para la inscripción del alumno(a).

B) Cumplir oportunamente los montos como contraprestación previstos en este contrato y su

“Anexo B”.

C) La **“SECUNDARIA LUMEN”** dejará de asentar en la boleta la calificación correspondiente a la evaluación parcial del alumno(a), en caso de presentarse tres meses de adeudo de colegiaturas. No se concederá al alumno(a) derecho a examen final en ninguna asignatura en caso de que el (los) **“CONTRATANTE(S)”** no haya(n) cubierto la totalidad de sus cuotas de colegiatura e intereses generados, de acuerdo con la tarifa respectiva.

D) Colaborar con la **“SECUNDARIA LUMEN”** en las actividades que éste realice en beneficio de la educación del alumno(a).

E) Participar conforme a los reglamentos, procesos y políticas de la **“SECUNDARIA LUMEN”**, en el tratamiento de los problemas de conducta y aprendizaje del alumno, así como asistir a las juntas de padres y maestros, y cualquier otra programada por la **“SECUNDARIA LUMEN”**.

F) Tener una cuenta de plataforma educativa vigente (**Algebraix**), así como consultarlo con frecuencia, con el fin de recibir información del proveedor, e informar de manera inmediata a éste, cualquier cambio en la mencionada cuenta, con el objeto de mantener una comunicación constante y fluida.

G) Asegurarse que sus menores inscritos tengan los útiles, textos y libros consumibles requeridos en las listas establecidas para cada grado y entregarlos completos previo al inicio de clases en las fechas indicadas.

H) Que cualquier incumplimiento del horario establecido por la **“SECUNDARIA LUMEN”** en el caso de la hora de llegada supone la no entrada del alumno(a) a su jornada académica.

I) Que el proceso de inscripción/reinscripción no se verá completado hasta en tanto liquide los importes acordados en las fechas establecidas, así como en tanto se haga la entrega completa de la documentación requerida por la **“SECUNDARIA LUMEN”** descrita en el **“Anexo B”**.

J) Acepta que las faltas de asistencia, aún las justificadas, no ameritan descuento de la colegiatura; asimismo, está enterado de que el estado de cuenta deberá estar al corriente para que el alumno(a) pueda asistir a clases, presentar exámenes, participar en actividades extracurriculares y viajes escolares.

K) Que en caso de que alguna persona que al igual que el (los) **“CONTRATANTE(S)”** ejerza(n) derechos de patria potestad, custodia o tutela sobre el alumno(a), ejercite actos de molestia física, moral o acciones legales en contra de la **“SECUNDARIA LUMEN”** debido a su descontento de que el menor se encuentre estudiando en esta institución educativa, y por ende, ocasiones con tales acciones limitaciones, vulneraciones o restricciones al alumno(a) en el ejercicio de sus derechos, el (los) **“CONTRATANTE(S)”** se compromete(n) a realizar todas las acciones tendientes a detener dichos actos de molestia por cualquier medio legal a su alcance, o bien en caso de que existan acciones legales en contra del proveedor, responderá(n) por los gastos legales, daños y perjuicios que se generen.

L) Informar oportunamente a **“SECUNDARIA LUMEN”** los cambios de domicilio y en su caso, cambios de número de teléfono para poder localizarlos en caso de emergencia

M) En caso de que el menor inscrito maltrate o genere algún desperfecto dentro de las instalaciones de la **“SECUNDARIA LUMEN”**, el(los) **“CONTRATANTE(S)”** deberán cubrir los costos de reparación o sustitución de éste.

N) Informar por escrito, de manera clara y precisa, sobre la situación médica del alumno(a) y otorgar autorización sobre los medicamentos que le puedan o deban ser aplicados en caso de emergencia, así como a mantener actualizada dicha información durante todo el ciclo escolar vigente, debiendo notificar cualquier cambio de manera inmediata por escrito.

En caso de existir omisión por parte de (los) **“CONTRATANTE(S)”** en el cumplimiento de esta cláusula, la **“SECUNDARIA LUMEN”**, en tanto obtenga respuesta de sus padres, actuará para la pronta atención del alumno(a) y velará en todo momento por su salud; sin embargo, no se hace responsable en el tratamiento de contingencias médicas suscitadas por padecimientos médicos del alumno(a) de las cuales no sea conocedor.

O) Cumplir y hacer cumplir a sus menores inscritos las obligaciones establecidas en los reglamentos, protocolos y los procedimientos que sean implementados por la **“SECUNDARIA LUMEN”**.

CUARTA. EXCLUSIÓN DE RESPONSABILIDAD: **“LAS PARTES”** acuerdan que la **“SECUNDARIA LUMEN”** no se hace responsable por accidentes o daños personales que pudiera sufrir el alumno(a) en sus actividades normales o extraordinarias, derivados de alguna imprudencia o falta de observancia de las reglas de disciplina especificadas en los reglamentos, políticas y/o protocolos, así como demás reglamentación interna.

Asimismo, **“LAS PARTES”** acuerdan que la **“SECUNDARIA LUMEN”** no se hace responsable de los objetos perdidos, robados o dañados dentro de las instalaciones.

QUINTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA Y DEVOLUCIÓN DE PAGOS

En caso de que los padres o tutores que hayan cubierto la inscripción y/o reinscripción, por cualquier razón, decidan que sus hijos no ingresarán al siguiente ciclo escolar, deberán pedir por escrito la devolución de su dinero. Sin embargo, toda devolución causa penalización de la siguiente manera: si la devolución se solicita con 60 días de anticipación a la fecha de inicio de cursos, no habrá penalización alguna y el monto pagado por la inscripción y/o reinscripción será devuelta en su totalidad; si la devolución se solicita entre 30 y 59 días de anticipación a la fecha de inicio de cursos, la penalización será del 50% del monto pagado por la inscripción y/o reinscripción. Si la devolución se solicita entre 1 y 29 días de anticipación a la fecha de inicio de cursos, la penalización será del 85% del monto pagado por inscripción y/o reinscripción. A partir del primer día de clases, se pierde todo derecho de devolución sobre inscripción y/o colegiatura pagada.

SEXTA. RESCISIÓN: El contrato podrá ser rescindido sin necesidad de resolución administrativa o judicial, por incumplimiento de alguna de **“LAS PARTES”** de cualquiera de las obligaciones a su cargo previstas en el presente instrumento, sus anexos, la Normativa del Alumno y demás reglamentación interna, entre ellas:

I. De (los) “**CONTRATANTE(S)**”:

A) El incumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato, sus anexos, así como en los reglamentos, procedimientos y/o protocolos; y,

B) La inobservancia de la obligación de pago de 3 (tres) o más colegiaturas continuas, equivalente a cuando menos 3 (tres) meses.

En dicho supuesto, serán suspendidos los servicios educativos y académicos pactados, hasta que se liquide el adeudo en su totalidad; caso contrario, en tanto se ejecuta el procedimiento de baja.

II. De la “**SECUNDARIA LUMEN**”:

A) En caso de que les sea retirado la autorización y/o el reconocimiento de validez oficial correspondiente; o,

B) Si es declarado en quiebra por sentencia ejecutoriada.

En dicho supuesto, serán suspendidos los servicios educativos y académicos pactados, hasta que se liquide el adeudo en su totalidad; caso contrario, en tanto se ejecuta el procedimiento de baja, si los Padres de Familia continúan trayendo y dejando a su hijo en las instalaciones de la “**SECUNDARIA LUMEN**”, se les notificará, vía telefónica o personal, para que acudan a recoger a su hijo, procediéndose, en lo subsecuente, a negar la entrada al alumno (a).

En caso de rescisión del presente contrato por alguna de las causas antes referidas, el (los) “**CONTRATANTE(S)**” deberá(n) de pagar el total de las mensualidades en que recibió el servicio educativo y, en su caso, la “**SECUNDARIA LUMEN**” deberá devolver en un lapso no mayor a 15 (quince) días naturales a partir de dicha rescisión, las mensualidades pagadas por adelantado que haya(n) realizado el (los) contratante(s) y que aún no hayan sido prestadas por la “**SECUNDARIA LUMEN**”.

SÉPTIMA. BAJA DEL ALUMNO(A): el(los) “**CONTRATANTE(S)**” reconoce(n) que es facultad de la “**SECUNDARIA LUMEN**” dar de baja a un alumno(a) en los siguientes casos:

a) Si al final del ciclo escolar su rendimiento académico y/o comportamiento no cumple con las expectativas establecidas en los reglamentos y acuerdos que sustentan el presente pacto de voluntades;

b) Cuando existan causas que afecten la seguridad o tranquilidad de los estudiantes, personal docente y administrativo, ambiente escolar, imagen o prestigio de la “**SECUNDARIA LUMEN**”, imputables al alumno(a); bajo dichos supuestos, la “**SECUNDARIA LUMEN**” podrá reservarse el derecho de admisión o reinscripción respecto de dicho alumno(a); lo anterior, con fundamento en el numeral 58 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

En ese sentido, de materializarse algún supuesto de baja, el (los) “**CONTRATANTE(S)**” declara(n) que se somete(n) a la decisión que dicte la Dirección General en conjunto con el Consejo Directivo de la “**SECUNDARIA LUMEN**”, quienes serán los competentes para decidir sobre la aplicación de dicha sanción, tomando como base los Manuales para la Convivencia Escolar emitidos por la Secretaría de Educación Pública y los reglamentos internos de la institución.

De ordenarse la baja de alumno(a) le será entregada al (los) “**CONTRATANTE(S)**” toda su documentación escolar en un lapso no mayor a 15 (quince) días naturales posteriores al aviso de baja; a efecto de que esté en aptitud de poder realizar trámites de inscripción en cualquier otro plantel; ello, sin contabilizar los tiempos que, en su caso, sean propios a la Secretaría de Educación Pública para la emisión de los documentos correspondientes.

OCTAVA. PENA CONVENCIONAL: en caso de que los **“CONTRATANTE(S)”** incumplan con alguna de las obligaciones objeto del presente contrato, deberá de pagar una pena convencional equivalente al 10% (Diez por ciento) del precio total del Servicio Educativo contratado, esto es, sobre el valor total del ciclo escolar correspondiente (inscripciones, reinscripciones y mensualidades) y no solo de los montos pendientes por pagar.

En caso de que se materialice dicha penalización la **“SECUNDARIA LUMEN”** podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato o rescindirlo, procediendo la ejecución de la pena convencional solo para el caso de rescisión y no de cumplimiento.

En caso de que la **“SECUNDARIA LUMEN”** requiera el pago de la pena convencional, deberá de solicitar por escrito el pago de dichas penas, debiendo el(los) **“CONTRATANTE(S)”** sufragar el mismo dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes de haber recibido dicha solicitud; ello, con independencia del pago de los daños y perjuicios al que legalmente tengan derecho, además de los gastos administrativos, judiciales y extrajudiciales, y honorarios que conforme a derecho procedan.

NOVENA. RENOVACIÓN: en caso de que la prestación del servicio educativo trascienda a la temporalidad del presente contrato, **“LAS PARTES”** acuerdan que en tanto se firman los nuevos términos y condiciones del servicio, seguirán rigiendo las consideraciones generales establecidas en el presente instrumento, con la salvedad de los costos, mismos que en lo futuro atenderán a las actualizaciones autorizadas por la Dirección General, respecto del grado académico y servicios adicionales concertados y publicitados a la comunidad escolar.

DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD: La **“SECUNDARIA LUMEN”** reconoce que tendrá acceso a información personal y sensible con motivo del presente contrato, la cual es propiedad del menor inscrito, así como de (los) **“CONTRATANTES(S)”**.

La **“SECUNDARIA LUMEN”** tratará los datos conforme a lo que establece la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares, el Aviso de Privacidad y/o las autorizaciones expresas y tácitas que el (los) contratante(s) indique(n), el Aviso de Privacidad podrá ser consultado por medio de la página web.

DÉCIMA PRIMERA. RESPONSABILIDAD DEL (LOS) “CONTRATANTE(S)”: La falta del cumplimiento por parte de la **“SECUNDARIA LUMEN”** de cualquiera de sus obligaciones en virtud del contrato, no se considerará como violación de éste cuando dicho incumplimiento se deba por alguna causa imputable al (los) **“CONTRATANTE(S)”**.

DÉCIMA SEGUNDA. MODIFICACIONES: cualquier modificación, adición o aclaración a los términos del presente contrato, deberá ser otorgada por escrito, debidamente firmado de conformidad por el representante legal de la **“SECUNDARIA LUMEN”** y el (los) **“CONTRATANTE(S)”**, respectivamente, empezando a surtir efectos a partir de la fecha de su firma.

Asimismo, aceptan que todo aquello que no ha sido motivo de mención o pacto expreso en las cláusulas del presente contrato, quedará sujeto a lo establecido expresamente por la Ley General de Educación, la Normativa Estatal al efecto emitida por las autoridades educativas, las Circulares publicitadas por la **“SECUNDARIA LUMEN”**, la Normativa del Alumno y demás reglamentos y acuerdos en materia educativa vigentes.

DÉCIMA TERCERA. DEL RECONOCIMIENTO: el presente contrato constituye todo lo acordado entre las partes en relación con su objeto y deja sin efecto cualquier otra negociación, obligación o comunicación entre éstas, ya sea verbal o escrita, efectuada con anterioridad a la fecha en que se firme el mismo.

DÉCIMA CUARTA. NOTIFICACIONES: para los efectos que se deriven de la aplicación del presente contrato y para recibir notificaciones de carácter legal, las partes señalan como sus domicilios los plasmados en el apartado intitulado

“**Declaraciones**”, así como en el cuerpo del “**ANEXO A**” que forma parte del presente contrato.

Cualquier cambio de domicilio de las partes deberá ser notificado por escrito a la otra, con acuse de recibo respectivo, con 10 (diez) días naturales de anticipación a la fecha en que se quiera que surta efectos ese cambio; sin este aviso, cualquier comunicado o notificación de conformidad con el presente contrato, se realizará en el último domicilio proporcionado por el (los) “**CONTRATANTE(S)**”.

DÉCIMA QUINTA. CONTROVERSIAS E INTERPRETACIÓN. “**LAS PARTES**” convienen en que toda controversia que se derive del presente Contrato, respecto a su interpretación, cumplimiento y seguimiento, se someten expresamente a los tribunales de la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderles con motivo de sus domicilios presentes o futuros.

DÉCIMA SEXTA. El(los) “**CONTRATANTES**” están satisfechos con las instalaciones, plan de estudios y todas las herramientas que implementa la “**SECUNDARIA LUMEN**” para la prestación de los servicios educativos objeto del presente Contrato.

“**LAS PARTES**” MANIFIESTAN QUE EN EL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE DOLO, ERROR, VIOLENCIA NI MALA FE, O CUALQUIER OTRO VICIO QUE PUDIERA INVALIDARLO; POR LO QUE, CONFORMES Y DE COMÚN ACUERDO CON EL CONTENIDO ÍNTEGRO Y FORMA DE ÉSTE, MANIFESTANDO QUE ES SU VOLUNTAD FIRMARLO POR DUPLICADO PARA DEJAR CONSTANCIA DE LO OCURRIDO Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES QUE HUBIERE LUGAR, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A _____ DE _____ DE DOS MIL VEINTICUATRO.

EL CONTRATANTE

EL CONTRATANTE

LIC. ADRIÁN ERNESTO SÁNCHEZ MORA



ANEXO A

1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE EL(LOS) “CONTRATANTE(S)” EN SU CALIDAD DE PADRES O TUTORES

PARENTESCO (PADRE, MADRE O TUTOR)			
NOMBRE COMPLETO (sin abreviaturas)	FECHA DE NACIMIENTO	CURP	
RFC	NACIONALIDAD	NÚMERO DE TELÉFONO/CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
DOMICILIO			

PARENTESCO (PADRE, MADRE O TUTOR)			
NOMBRE COMPLETO (sin abreviaturas)	FECHA DE NACIMIENTO	CURP	
RFC	NACIONALIDAD	NÚMERO DE TELÉFONO/CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
DOMICILIO			

**2. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL ALUMNO(A)**

NOMBRE COMPLETO (sin abreviaturas)	FECHA DE NACIMIENTO	CURP
NACIONALIDAD	NÚMERO DE TELÉFONO/CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
ALERGIAS (antibióticos, medicamentos, alimentos, animales, picaduras)	TIPO DE SANGRE	OBSERVACIONES
ENFERMEDADES CRÓNICAS	ENFERMEDADES ANTERIORES O INTERVENCIONES QUIRÚRGICAS DE IMPORTANCIA	
MEDICAMENTOS RECURRENTES (dosificación)	INDIQUE EL TRATAMIENTO QUE SE DEBE SEGUIR SI PRESENTA ALGUNA CRISIS	



3. SERVICIOS CONTRATADOS

NIVEL SECUNDARIA	GRADO	HORARIO (MATUTINO - VESPERTINO)

LEÍDO ESTE ANEXO A POR LAS PARTES, LO RATIFICAN Y FIRMAN EN LA CIUDAD DE MÉXICO A _____ DE _____ DE DOS MIL VEINTICUATRO.

EL CONTRATANTE

EL CONTRATANTE

“SECUNDARIA LUMEN”

LIC. ADRIÁN ERNESTO SÁNCHEZ MORA

ANEXO B

CUOTAS Y POLÍTICAS DE PAGO CICLO ESCOLAR 2024 - 2025

Por determinación de la Dirección General, y en cumplimiento al “**Acuerdo que establece las bases mínimas de información para la comercialización de los servicios educativos que prestan los particulares**”, a continuación, se dan a conocer las cuotas establecidas para el presente ciclo escolar, su calendario, planes y formas de pago.

A) DOCUMENTACIÓN REQUERIDA POR GRADO DE ESTUDIOS

Para todos los grados de estudios se requerirá la siguiente documentación:

- I. Acta de nacimiento del alumno(a) en original y dos copias.
- II. Constancia de estudios del grado anterior en original y dos copias.
- III. CURP del alumno(a) en dos copias.
- IV. CURP del (los) padre(s) o tutor(es) en dos copias.
- V. Credencial de elector del (los) padre(s) o tutor(es) con dos copias
- VI. Carta de no adeudo en original (en caso de venir de colegio particular)
- VII. 4 (cuatro) fotografías tamaño infantil en blanco y negro (recientes).
- VIII. Certificado médico.
- IX. Contrato de prestación de servicios educativos firmado en cada una de sus hojas foliadas.

En adición a la documentación antes precisada, se requerirá en lo particular la que a continuación se lista respecto de cada grado académico:

SECUNDARIA

B) PAGO DE INSCRIPCIÓN Y CUOTA

Los alumnos de nuevo ingreso que soliciten lugar para poder inscribirse contarán con 15 (quince) días naturales para realizar su pago total a partir de la entrega de su solicitud de admisión, de lo contrario su lugar quedará disponible.

El pago de la cuota de inscripción cubre: seguro de accidentes, incorporación de SEP y algunos cursos de formación para padres de familia. No incluye paseos culturales, deportivos ni actividades extraescolares, la credencial inteligente, los libros de texto, las licencias, las certificaciones de idiomas o de computación, uniformes, ni útiles escolares requeridos, los cuales deberá(n) cubrir el (los) “**CONTRATANTE(S)**” cada ciclo escolar.

GRADO	COSTO DE INSCRIPCIÓN
SECUNDARIA	\$6,000 ANUAL

C) PAGO DE COLEGIATURA Y CUOTA

Se cobrarán 10 meses de colegiaturas correspondientes a los meses de septiembre a junio.

Estas cuotas cubren gastos ordinarios en los que incurren los alumnos(as) durante el horario normal de clases, y son de carácter obligatorio. Los pagos pueden realizarse según las opciones de pago descritas.

El pago de las colegiaturas deberán cubrirse dentro de los 10 primeros días de cada mes, a partir del día 11 se aplicará un recargo del 10%

En caso de pagarse anticipadamente el total de las 10 colegiaturas y la inscripción correspondientes al ciclo escolar completo, se podrá ser acreedor a un descuento del 10% (diez por ciento) sobre el total del pago, siempre que se efectúe el pago antes del 10 de septiembre 2024 y no cuente con beca vigente o solicitud de beca). La inscripción supone la aceptación de estas cantidades y de las normas contenidas en el presente contrato y sus anexos.

NIVEL	HORARIO (MATUTINO)	COSTO DE COLEGIATURA	CUOTAS
SECUNDARIA	7:00 a 14:30 hrs	\$4,800 MENSUAL	\$10 cuotas

D) PAGO DE REINSCRIPCIÓN

Deberá realizarse el pago correspondiente. Es requisito indispensable el que el (los) “**CONTRATANTE(S)**” se encuentren al corriente en sus pagos para tramitar la reinscripción al siguiente ciclo escolar.

E) OTROS COSTOS*

*Ver en área de Caja de la “SECUNDARIA LUMEN” la referencia completa de otros costos los cuales se publicaran para conocimiento de todos.

F) OPCIONES DE PAGOS

Las opciones de pago podrán ser las siguientes:

1) PLATAFORMA ALGEBRAIX

Pago directamente desde la plataforma educativa con tu usuario

https://c1-uclg.algebraix.com/bin/g/start/logout/?x_load=0&

2) EN CAJA DE LA INSTITUCIÓN

Dicha modalidad recibe pagos en efectivo y/o tarjeta de débito o crédito (excepto American Express); los pagos se realizan directamente en Caja de la “**SECUNDARIA LUMEN**” en un horario de las 7:00 a 16:00 hrs. de lunes a viernes (excepto de 12:00 a 13:00 hrs).

3) EN VENTANILLA BANCARIA

Tanto la inscripción, reinscripción y colegiaturas se pueden pagar en el banco. Existe la posibilidad de que la institución financiera realice el cobro de alguna comisión adicional, la cual no es imputable a la “**SECUNDARIA LUMEN**”. Los datos necesarios para realizar su pago en el banco son:

INSTITUCIÓN BANCARIA	BANORTE (Banco Mercantil del Norte S.A)
NOMBRE DEL BENEFICIARIO	Universidad Católica Lumen Gentium A.C.
NO. DE CUENTA	0692044887
CLABE INTERBANCARIA	072180006920448872
REFERENCIA DEL ALUMNO	NOMBRE COMPLETO DEL ALUMNO

4) TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA

Podrá realizarse transferencia electrónica según las especificaciones del banco que corresponda. Deberá enviarse el comprobante correspondiente a Caja para ser identificado y registrado el pago.

5) PAY PAL

Mediante el link que se encuentra en la página de la institución <https://www.universidadcatolica.edu.mx/>

G) ALUMNOS BECADOS

Las becas se otorgan de manera anual, conforme a la convocatoria publicada en las plataformas oficiales de comunicación de la escuela y se debe de realizar el proceso en tiempo y forma conforme a los lineamientos correspondientes.

H) UNIFORMES

De manera conjunta “**LAS PARTES**” establecen que los uniformes se deberán pagar en Caja en el horario señalado por la “**SECUNDARIA LUMEN**”

I) FACTURAS

Para la solicitud de emisión de facturas podrán dar de alta sus datos fiscales (con la CIF actualizada o vigente) en la Plataforma de Algebraix. Cualquier duda o aclaración dirigirse al área de Caja de la “**SECUNDARIA LUMEN**”.

J) CONSIDERACIONES FINALES

Ningún alumno que adeude colegiaturas u otras cuotas hasta el mes de mayo tendrá derecho a exámenes finales y a reinscripción. Los pagos hechos anteriormente por este concepto se aplicarán de manera automática a las mensualidades vencidas.

LEÍDO ESTE ANEXO B POR LAS PARTES, **LO RATIFICAN Y FIRMAN EN LA CIUDAD DE MÉXICO A _____ DE _____ DE DOS MIL VEINTICUATRO.**

“**SECUNDARIA LUMEN**”

EL CONTRATANTE

EL CONTRATANTE

LIC. ADRIÁN ERNESTO SÁNCHEZ MORA

ANEXO C**RESPONSIVA Y CONTACTOS DE EMERGENCIA**

Para el efecto de cualquier situación de emergencia, el (los) “**CONTRATANTE(S)**” autoriza(n) señalan a las siguientes personas.

PARENTESCO Y/O RELACIÓN CON EL ALUMNO(A)	NOMBRE COMPLETO	NÚMERO CELULAR Y DE CASA

Asimismo, las personas antes listadas se encuentran autorizadas por el/los “**CONTRATANTE(S)**” para recoger a su menor hijo a la hora de salida y/o en caso de alguna emergencia.

Cualquier revocación o adición de autorizados, deberá hacerse del conocimiento inmediato de la representante legal de la “**SECUNDARIA LUMEN**” mediante escrito libre debidamente firmado y ratificado personalmente por el (los) “**CONTRATANTE(S)**” en la oficina administrativa correspondiente al grado que curse el menor.

LEÍDO ESTE ANEXO C POR LAS PARTES, **LO RATIFICAN Y FIRMAN EN LA CIUDAD DE MÉXICO A _____ DE _____ DE DOS MIL VEINTICUATRO.**

EL CONTRATANTE

EL CONTRATANTE

“SECUNDARIA LUMEN”

LIC. ADRIÁN ERNESTO SÁNCHEZ MORA

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO | ALUMNOS, PADRES Y TUTORES RESPONSIVA Y CONTACTOS DE EMERGENCIA

AVISO DE PRIVACIDAD

“UNIVERSIDAD CATÓLICA LUMEN GENTIUM, A.C.”, con domicilio ubicado en Calle Guadalupe Victoria 133, colonia Tlalpan Centro, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14000, Ciudad de México, pone a su disposición la política de privacidad con la finalidad de ayudarle a comprender la forma en la que se recaba, utiliza, transfiere y almacena su información personal, en cumplimiento de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares. Por lo tanto, le informamos que somos el Responsable del tratamiento, uso y protección de sus Datos Personales en nuestra posesión

Tus datos personales podrán utilizarse para finalidades diversas, dependiendo del caso particular para el que sean proporcionados o recabados, de acuerdo con uno o varios de los siguientes casos:

Sus datos personales serán utilizados dependiendo del caso particular en el que sean proporcionados o recabados, ya que de ello depende el tipo de tratamiento que se les dará, cumpliendo siempre acorde con el presente Aviso de Privacidad o sus actualizaciones que, en su momento, se pongan a su disposición para cumplir con nuestras finalidades las cuales van dirigidas a:

1. A nuestros Clientes.
2. A nuestros proveedores.
3. A los trabajadores y colaboradores de nuestra Asociación Religiosa o a aquellos que se encuentran en proceso de selección.
4. Alumnos y maestros.
5. Por video vigilancia dentro de nuestras instalaciones.
6. A las personas físicas o morales de las que fue obtenida información a través de comunicación por correo electrónico.
7. A las personas físicas o morales de las que fue obtenida información a través de comunicación por medio de vía telefónica.
8. A todas las personas que tuvieron acceso a nuestras instalaciones.
9. A todas las personas que entraron a nuestro sitio web.
10. A todas las personas de las que se obtuvo información por medio de contratos con terceros.

Para analizar a detalle nuestra política de tratamiento de información personal, te pedimos te dirijas a la siguiente dirección electrónica: <https://www.universidadcatolica.edu.mx/aviso-de-privacidad/>

CONSULTA DEL AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL

AVISO DE PRIVACIDAD

Para conocer más información sobre los términos y condiciones en que serán tratados sus datos personales, como los terceros con quienes compartimos su información personal y la forma en que podrá ejercer sus derechos ARCO, puede consultar el aviso de privacidad integral desde:

- a) El apartado “Aviso de privacidad” de nuestro portal <https://www.universidadcatolica.edu.mx/aviso-de-privacidad/>
- b) Consultarlo físicamente en nuestras instalaciones; o
- c) Escaneando el siguiente código:



Otorgo mi consentimiento para que los datos personales y personales sensibles propios, así como los de mis menores hijos (as), sean tratados conforme a los términos y condiciones señalados en el “Aviso de Privacidad Integral” del que se desprende la presente simplificación.

EL CONTRATANTE

EL CONTRATANTE

“SECUNDARIA LUMEN”

LIC. ADRIÁN ERNESTO SÁNCHEZ MORA